



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 438

**RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SC.DIC.C.09.568 de 1 de octubre del 2009 se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **"CONSTRUCTORA MOLINA ZEA CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Cuenca por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Sra. Clemencia Molina Zea, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, mediante solicitud sin número ingresada el 5 de mayo de 2010, pide el levantamiento de la inactividad.

QUE el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.10.0132 de 6 de mayo de 2010, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el considerando anterior, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó su inactividad;

QUE la Unidad Jurídica mediante memorando No. SC.UJ.C.10.0461 de 21 de mayo de 2010, emite informe favorable para que se excluya de la Resolución Masiva No. SC.DIC.C.09.568 de 1 de octubre del 2009, a la compañía **"CONSTRUCTORA MOLINA ZEA CIA. LTDA."**, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad, y;

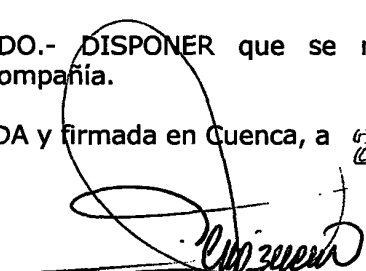
EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante resoluciones ADM.08240 del 14 de julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 del 4 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SC.DIC.C.09.568 de 1 de octubre del 2009 a la compañía **"CONSTRUCTORA MOLINA ZEA CIA. LTDA."**, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a **21 MAY 2010**


Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA